



Ayuntamiento de Escatrón

PISCINAS MUNICIPALES DE ESCATRÓN

1.- Calendario de apertura.

Temporada: del 4 de julio al 13 de septiembre.

Horarios del 4 al 9 de julio y del 21 de agosto al 13 de septiembre:

- Mañanas: 11.30-15.00h
- Tardes: 16.00-20.30h

Horarios del 10 de julio al 20 de agosto:

- Mañanas: 11.30-15.00h
- Tardes: 16.00-21.00h

Para el acceso al recinto será necesario la presentación del abono y de una tarjeta de identificación oficial (DNI, NIE, Carnet de Conducir, etc.) Por motivos de control del COVID-19 este año no habrá entradas de día ni abonos de 15 sesiones. Únicamente se pondrán a la venta abonos de temporada.

2.- Control de accesos.

- Se marcará en el suelo la distancia de 1,5m desde la taquilla hasta la zona destinada a la espera para poder acceder.
- Se instalarán dosificadores de hidrogel desinfectante en la entrada, así como alfombras con desinfectante para el calzado en la puerta de acceso.
- Los residuos se deberán de depositar en una bolsa convenientemente cerrada a la salida de la instalación en un contenedor.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla en el acceso.
- Se colocarán carteles informativos sobre las medidas obligatorias a realizar al acceder.
- Se controlará en la entrada principal del aforo a la instalación, registrando entradas y salidas. Llegado a dicho aforo no se dejará entrar a más usuarios. El aforo total de la instalación queda fijado en 170 personas, siendo el aforo del vaso grande de 190 y el del vaso pequeño de 10 personas. Se permitirá la entrada al recinto y a cada vaso, al porcentaje que se autorice desde el Departamento de Sanidad en cada momento. Si se mantiene al 75% de ocupación en el recinto y del 50% en los vasos, como se indica en este momento, se permitirá la entrada de 128 personas máximo en todo el recinto de 95 personas en el vaso grande y de 5 personas en el pequeño.
- Por medio de carteles se recordarán las medidas de higiene y prevención que habrá que mantener dentro de la instalación.

3.- Medidas en las zonas de estancia y de tránsito.

- No permitirá entrar con hamacas propias ni material de nado.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla siempre que se esté fuera del agua y no se pueda

Ayuntamiento de Escatrón



Ayuntamiento de Escatrón

mantener la distancia social de 1,5m.

- Se establecerá una circulación de entrada y salida de usuarios de la instalación que respete las medidas de distancia entre ellos.
- Se indicará en cada vaso: el aforo, obligación de ducharse y prohibición de otras actuaciones.
- No estará permitido sentarse en los bordillos ni permanecer parado en la zona de playa.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad dentro del agua.
- En el césped se deberá ubicar cada persona o familia manteniendo las medidas de distanciamiento necesarias. Convivientes podrán estar juntos y separados 1,5m. de otros usuarios. No convivientes distancia entre ellos de 1,5m. El servicio de vigilancia y seguridad velará por su cumplimiento.
- En el interior del recinto los niños deben acceder a los vasos acompañados de un adulto.
- No se autoriza acceder a las playas con ropa, calzado o gafas.
- No se permite comer ni fumar.
- No se permite introducir elementos de vidrio, ni ingerir bebidas alcohólicas.

4.- Limpieza y desinfección.

- Se utilizarán los productos homologados.
- Los aseos se abrirán con aforo limitado de 1 persona, disponiendo de jabón o gel hidroalcohólico. Se realizará una limpieza y desinfección de al menos 2 veces /día.
- Los vestuarios y duchas no se abrirán al público.
- El recinto de la piscina: pomos, superficies de contacto más frecuentes, barandillas,... se limpiará y desinfectará al menos 3 veces /día.

5.- Realización de actividades.

No se ofertarán cursos de natación como medida de prevención y seguridad en cuanto al mantenimiento de la distancia, así como por la restricción del aforo.

6.- Incumplimientos.

Debido a las medidas de seguridad y prevención que son obligatorias para evitar contagios, en esta ocasión no cumplir las normas o no hacer caso de las indicaciones del personal a cargo de la instalación, vigilantes, socorristas, mantenimiento, taquillas, limpieza, etc., será motivo de expulsión, sin derecho a ninguna compensación por la pérdida del derecho de uso de la instalación.



Ayuntamiento de Escatrón

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE (Piscina y pistas deportivas)

Artículo 2.

Los menores de 12 años deberán, para acceder a la instalación, ir acompañados de una persona mayor de edad que se responsabilice de ellos durante todo el tiempo que permanezcan en el interior del recinto (máximo 3 menores de 12 años por adulto)

Artículo 11.

Está prohibido en todo el recinto:

- 1.- Introducción y estancia de perros u otros animales.
- 2.- Introducir utensilios para la natación subacuática u objetos contundentes que puedan estorbar a los demás usuarios.
- 3.- Los recipientes de vidrio, salvo en el Ambigú.
- 4.- Jugar con pelotas o balones salvo en la pista polideportiva.
- 5.- Escupir o derramar líquidos de cualquier naturaleza.
- 6.- Comer en el interior de los vestuarios, en las zonas de playa, sobre el plano de agua de la piscina o en el césped.
- 7.- Arrojar al suelo o abandonar cualquier tipo de desperdicios.
- 8.- La realización de actividades que perturben o molesten a los demás usuarios o pueden suponer peligro para los mismos o para la instalación.

Artículo 14.

Los usuarios de la instalación aceptan las presentes normas y se comprometen a su cumplimiento.

Artículo 17.

En las praderas de césped no se permite el uso de sombrillas, tumbonas, colchonetas o piscinas hinchables, etc.

VASO DE PISCINA Y SU ENTORNO

Artículo 24.

No se permite el acceso o la permanencia en las zonas de playa con ropa o calzado de calle. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.

Artículo 27.

No se permite el uso, en el agua, de gafas de vista o de sol (salvo lentillas).

Artículo 28.-

Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire.

El Servicio Municipal de Deportes